

## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **REGION DE ATACAMA**

## APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO CINE MUNICIPAL.

VALLENAR,

09 MAR 2011

DECRETO EXENTO No:

## VISTOS:

- 1.- Ord. 2.252 de fecha 13 de Septiembre de 2010 de Alcalde de la Comuna
- 2.- Memo N° 217 de fecha 12 de Noviembre de 2010 del Administrador Municipal
- 3.- La necesidad de que la comuna de Vallenar, siga contando con un cine, y
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese contrato de arrendamiento suscrito entre esta Municipalidad y la Señora Ingrid Ramírez González, C.I. Nº 12.718.805-k, con domicilio en Osvaldo Castillo Nº 1322, San Fernando, por las dependencias del Centro Cultural de Vallenar correspondientes a Cine.
- 2.- La renta de arrendamiento será de 3 UTM mensuales que comprende la utilización de la sala los días señalados en la cláusula primera de este contrato, pagaderos los cinco primeros días de cada mes en Tesorería Municipal.
- 3.- El presente contrato comenzará a contar del 01 de marzo de 2011 y estará vigente por un lapso de un año. Las partes podrán poner término al contrato dando aviso a la otra con treinta días de anticipación, por carta certificada y dirigida al domicilio que corresponde en la individualización a los comparecientes consignada al inicio de este contrato.
- 4.- La arrendataria hace entrega a la Municipalidad a título de garantía, vale vista bancario por un valor de \$200.000, quien podrá hacerla efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato.
- 5.- Las demás cláusulas insertas en el referido contrato de arrendamiento se entienden formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS

SECRETARÍA MUNICIPAL

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución: Interesado

Dirección de Asesoría

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría Municipal

Control Interno Oficina de Partes/

CTR/NFR/CMT/vap.